



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-115

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, SOLICITA AUTORIZACION PARA ENAJENAR 15 BIENES MUEBLES CONSIDERADOS INSERVIBLES, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR CARECER DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA ENAJENACION.

ARTICULO PRIMERO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el cual el Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas, solicita autorización para enajenar 15 bienes muebles considerados inservibles, propiedad de la hacienda publica municipal, por carecer de la documentación que acredite la propiedad de los bienes muebles objeto de la enajenación.

ARTICULO SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos y las acciones legislativas del referido Ayuntamiento para que, en su caso, promueva las Iniciativa de Decreto correspondiente, remitiéndole la documentación integrada al expediente respectivo.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 10 de abril del año 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE GUDIÑO CARDIEL.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL POR CARECER DE LA DOCUMENTACION DONDE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA ENAJENACION, SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ, TAMAULIPAS, SOLICITA AUTORIZACION PARA ENAJENAR 15 BIENES MUEBLES CONSIDERADOS INSERVIBLES, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.